



COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA Y DE PESCA Y ACUACULTURA.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Pesca y Acuacultura se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 8, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, inciso aa); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 27 de octubre de 2025, el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción VII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al artículo 8, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas.

2. En fecha 30 de octubre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Pesca y Acuacultura mediante oficios con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

números, HCE/PMD/2A/AT-392 y HCE/PMD/2A/AT-393, recayéndole a la misma el número de expediente 66-874, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Incorporar el principio de inclusión social en las políticas de capacitación y asistencia técnica, fortaleciendo la igualdad de oportunidades y potenciando la competitividad del sector pesquero estatal, bajo un enfoque de sostenibilidad y justicia social.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“Desde tiempos ancestrales, las costas y ríos de Tamaulipas han sido escenario de una actividad vital: la pesca. En municipios como Soto la Marina, San Fernando, Tampico o Ciudad Madero, familias enteras han vivido de la captura de camarón, jaiba, robalo, mojarra y otras especies, transmitiendo su conocimiento de generación en generación.

Si bien la pesca ha sido tradicionalmente considerada una labor masculina, la participación de mujeres ha sido constante, aunque muchas veces invisibilizada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ellas no solo apoyan en la limpieza y venta del producto, sino que administran recursos, organizan cooperativas familiares y lideran procesos de comercialización. Con el tiempo, su papel se ha vuelto cada vez más central: hoy coordinan asociaciones, supervisan la transformación de productos y participan activamente en decisiones estratégicas de la pesca.

Junto con las mujeres, otros grupos vulnerables, como adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades rurales marginadas, también contribuyen al sector, enfrentando enormes retos. La falta de acceso a capacitación, financiamiento y tecnologías modernas limita su productividad y, sobre todo, su inclusión en las cadenas de valor.

A estos desafíos se suman los fenómenos meteorológicos: huracanes, tormentas y sequías recurrentes han puesto en riesgo embarcaciones, infraestructura y recursos pesqueros, afectando de manera desproporcionada a quienes carecen de seguros, apoyos o redes de protección social. Cada temporada de lluvias o huracán no solo amenaza la economía de las familias, sino su seguridad y subsistencia.

Por otro lado, durante la pandemia de COVID-19, estas vulnerabilidades se agudizaron. La caída en la demanda de productos pesqueros, las restricciones de movilidad y la interrupción de mercados dejaron a muchas mujeres y grupos marginados sin ingresos, obligándolos a enfrentar la doble carga de cuidar a sus familias y sostener su actividad económica.

Por estas razones, considero que el sector pesquero tamaulipeco requiere de apoyos específicos tales como: programas de capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional y mecanismos de protección social, dirigidos preferentemente a mujeres y grupos vulnerables. No se trata solo de mejorar la productividad, sino de reconocer su papel histórico y su derecho a la inclusión, garantizar su resiliencia frente a fenómenos naturales y pandemias, y asegurar que la pesca siga siendo un sustento digno para las familias tamaulipecas.

Así, la historia de la pesca en Tamaulipas no solo es la de los ríos y mares, sino la historia de resiliencia de quienes, pese a la marginación y las adversidades, mantienen viva una tradición que alimenta al Estado y al país.

Apoyarlos es un acto de justicia, equidad y visión de futuro.

Compañeras y compañeros Diputados: La pesca y la acuacultura son pilares históricos y económicos de múltiples comunidades tamaulipecas, siendo fuente de sustento, identidad y desarrollo local.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, las brechas de género y las desigualdades sociales aún limitan la plena participación de mujeres y grupos vulnerables en este sector.

Actualmente, la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas no contempla de manera expresa la obligación de priorizar la capacitación de dichos sectores, lo que restringe su acceso a programas de fortalecimiento productivo y su participación en la toma de decisiones dentro de cooperativas o asociaciones.

Esta reforma busca incorporar el principio de inclusión social en las políticas de capacitación y asistencia técnica, fortaleciendo la igualdad de oportunidades y potenciando la competitividad del sector pesquero estatal, bajo un enfoque de sostenibilidad y justicia social. Por lo que, en este contexto, las mujeres han demostrado un papel cada vez más activo dentro del sector pesquero y acuícola, ya sea en tareas de administración, transformación del producto, comercialización o incluso en la captura. No obstante, enfrentan barreras históricas de acceso a capacitación, recursos y liderazgo dentro de las cooperativas o asociaciones pesqueras.

Asimismo, como lo mencione, existen grupos en situación de vulnerabilidad como personas adultas mayores, con discapacidad o comunidades rurales con bajos ingresos- que podrían encontrar en la pesca y acuacultura una oportunidad digna de trabajo y desarrollo.

Promover la capacitación de estos sectores no solo es un acto de justicia social, sino una política pública alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente con:

ODS 1: Fin de la pobreza. ODS 5: Igualdad de género. ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 10: Reducción de las desigualdades. ODS 14: Vida submarina (uso sostenible de los ecosistemas marinos).

Por tanto, incorporar en la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas la obligación de promover programas de capacitación dirigidos preferentemente a mujeres y grupos vulnerables, permitirá fortalecer la productividad, la sostenibilidad y la equidad social en el sector.

Además, esta medida coadyuva a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de desarrollo sostenible y derechos humanos, y refuerza las políticas estatales de inclusión e igualdad.

Con esta reforma se busca reconocer el papel de las mujeres y grupos vulnerables en la pesca y acuacultura tamaulipeca, fortaleciendo sus



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

capacidades técnicas y organizativas, promoviendo un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo, en armonía con los compromisos de la Agenda 2030 y con la tradición productiva que da identidad a las comunidades costeras y ribereñas del Estado de Tamaulipas.

Por lo que se busca con este proyecto de reforma es incrementar la participación de mujeres y grupos vulnerables en actividades pesqueras y acuícolas, fortalecer la productividad y rentabilidad de cooperativas locales, reducir la desigualdad de género en el sector, mejorar de la sostenibilidad ambiental y económica de la pesca tamaulipeca, y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por último quiero mencionar que, el presente proyecto no implica erogaciones adicionales al presupuesto estatal, ya que puede ejecutarse mediante la reorientación de programas existentes en la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, y mediante la colaboración con dependencias federales y organismos internacionales especializados en capacitación técnica.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Tamaulipas cuenta con una gran riqueza de recursos naturales, siendo parte fundamental los pesqueros y acuícolas, esto en virtud de su extenso litoral del Golfo de México y, además, cuenta con bastos cuerpos de agua dulce.

La pesca, tanto artesanal como industrial, proporciona una variedad de productos del mar que son consumidos localmente y también exportados a otras partes del mundo, además de ello, la acuicultura ha crecido en los últimos años, permitiendo diversificar la producción y aumentar la oferta de productos acuáticos de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, la pesca es una de las actividades que mejor contribuye al desarrollo y crecimiento socioeconómico de nuestro país, siendo una práctica que aporta innumerables beneficios a la sociedad, gracias a sus productos de alto valor proteínico.

En nuestro Estado, la actividad pesquera y acuícola es considerada como una gran fortaleza por la estabilidad y seguridad que proporciona al sector alimentario, así como por su capacidad para disminuir el impacto ambiental, generar más y mejores empleos y erradicar la pobreza en comunidades que se ven favorecidas económicamente al llevarla a cabo.

Como tiene a bien señalarse en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la pesca ha sido tradicionalmente considerada una labor masculina, sin embargo, la participación de mujeres ha sido constante, aunque muchas veces invisibilizada.

En ese sentido, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), las mujeres representan aproximadamente el 50% de las personas que trabajan en la pesca artesanal, donde su participación mayoritaria se da en las fases de pre y post captura.

Asimismo, las mujeres forman parte activa de la sostenibilidad de las comunidades pesqueras, pues además de encargarse de las labores domésticas, se encargan de generar ingresos en diversas las diversas actividades pesqueras para sostener la economía familiar.

En ese sentido, es un gran orgullo para nuestro Estado el que contemos con invaluable mujeres trabajadoras sectores pesqueros a lo largo de nuestro extenso litoral, las tamaulipecas que se dedican a esta importante actividad, representan un papel fundamental para nuestra economía, desarrollo y transformación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ademas, al reconocer la importancia de la mujer en la pesca y la acuacultura, ocasiona que se adopten políticas públicas enfocadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres por medio de un trato equitativo para lograr grandes resultados.

Por ello, cualquier iniciativa orientada a dotar a las mujeres de capacitación, suficiente y necesaria, para participar de mejor manera, es de suma importancia.

En tal virtud, la iniciativa en análisis se estima oportuna y pertinente, razón por la que estas Comisiones dictaminadoras coinciden plenamente con la presente acción legislativa, misma que tiene como objetivo fomentar y promover la capacitación constante a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas, preferentemente las operadas por mujeres y por grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de fortalecer la igualdad de oportunidades y potenciando la competitividad del sector pesquero estatal, bajo un enfoque de sostenibilidad y justicia social

Por otra parte, se destaca que a través de esta reforma se estará impulsando y materializando una meta importante de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, referente a los objetivos número 1 *Fin de la Pobreza*, 5 *Igualdad de Género*, 8 *Trabajo Decente y Crecimiento Económico*, 10 *Reducción de las Desigualdades* y 14 *Uso Sostenible de los Ecosistemas Marinos*.

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por último, es pertinente destacar que, de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la persona titular de del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS) y de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, con el propósito de que nos proporcionaran sus argumentos respecto a la procedencia del asunto en análisis, fortaleciendo así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada; en este contexto, el Sistema y la Secretaría referidos expresaron, en términos generales, su aprobación respecto al asunto en cuestión.

Es por ello que, tomando en consideración las opiniones otorgadas, las cuales se estiman pertinentes, estas Comisiones somos coincidentes con la presente acción legislativa, pues a través de ella estaremos fortaleciendo nuestro marco jurídico en beneficio de las mujeres y demás grupos en situación de vulnerabilidad de nuestro Estado.

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores consideramos procedente el asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS, AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 8, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1. Competen...

I. a la VI....

VI Bis.- Fomentar y promover la capacitación constante a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas, preferentemente las operadas por mujeres y por grupos en situación de vulnerabilidad;

VII.- a la XX....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura contará con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar los programas, lineamientos y acciones necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de enero de 2026.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de enero de 2026.

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE PRESIDENTA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.